



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1474



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

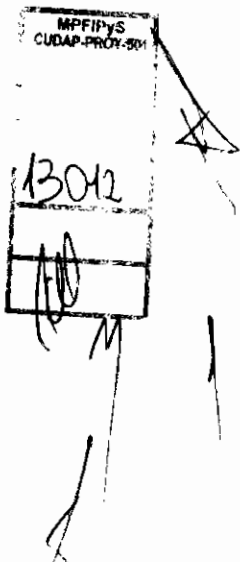
VISTO el Expediente N° S01:0449213/2009 y su agregado acumulado Expediente N° S01:0377150/2009, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de octubre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTAY DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.009.292,79) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.056 de fecha 19 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1474



el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0377150/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 215 de fecha 14 de septiembre de 2009 y la Nota CCSPRP N° 388 de fecha 22 de octubre de 2009, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de la Cuarta Etapa, de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 13.515.873,19), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.506.580,40) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a

MPPFyS
CUDAP-PROY-374

13012

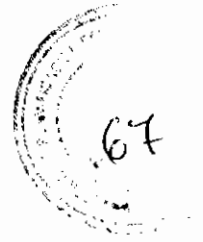
Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1474



Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

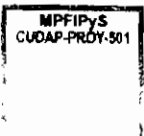
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el



13012



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

7474



Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Cuarta Etapa, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.506.580.40) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de octubre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y

MPFIPyS
CUDAP-PRÓY-501

13012



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1474**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPys
CUDAP-PROY-901

13012

Ad

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

7474



MPPiPYS
CUDAP-PRÓY-501
13012

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Avelaneda

ETAPA: IV

N° de Obra	N° de Prorrateo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Original	Monto 1º Y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º Y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	25507	124 VIVIENDAS EN PREDIO ENTRE VIAS	Sara Constructores e Inmobiliaria S.A.	1.341.221,77	1.650.751,15	310.529,38
2	25507	150 VIVIENDAS EN ISLA MACIEL, PREDIO PINZON	ARQUA S.A. - CANNING Constructora Inmobiliaria S.A. - Obra Avelaneda - UTE	3.282.374,18	4.022.900,28	740.526,10
3	25507	120 VIVIENDAS EN PREDIO 12 DE OCTUBRE Y AUTOPISTA	AZOLINI CONSTRUCCIONES S.A.	2.336.407,14	2.877.883,53	541.476,39
4	25507	42 VIVIENDAS EN DEHEZA Y COSSUIN	ARQUA S.A. - CANNING Constructora Inmobiliaria S.A. - Obra Avelaneda - UTE	1.136.781,90	1.387.746,10	250.964,20
5	25507	MEJORAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA - VILLA TRANQUILA	COYYC S.A.	975.374,09	1.190.706,46	215.332,36
6	25507	MEJORAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA - VILLA CORINA - BARRIO 7 DE ENERO, HONOR Y DIGNIDAD Y JUNG	JOSE MARIA CASASS S.R.L.	1.939.043,70	2.365.905,67	427.861,97
		TOTAL		11.009.292,79	13.515.873,19	2.506.580,40

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100. (\$ 2.506.580,40)